

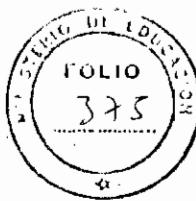


Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 186

LEP. DIR. NAC. DE EDUCACION ESPECIAL

Expte. N°693/73 (2 cuerpos).



BUENOS AIRES, 25 FEB. 1983

(5)

VISTO el convenio celebrado entre el señor Subsecretario de Educación, y la señora Presidenta de la Asociación Pro-Hogar Minorados Mentales (HO-MI-MEN), referido a la Escuela de Educación Especial y de Capacitación Laboral N°4 de Santa Fe, creada oportunamente por Resolución Ministerial N°2402/80, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio ha sido suscripto "ad referendum" del señor Ministro Nacional del ramo.

Que por tal motivo se considera necesario convalidar lo actuado.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs.372).

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar el convenio celebrado el día 30 de diciembre de 1982, entre las autoridades de este Ministerio y la Asociación Pro-Hogar Minorados Mentales (HO-MI-MEN), vinculado con la Escuela de Educación Especial y de Capacitación Laboral N°4, de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E.
PCS.
DT
DT

*Domingo*  
Gabinete  
Ministerio de Educación



## Ministerio de Educación

Entre el Subsecretario de Educación, Ingeniero Ricardo Manuel de la Torre, en representación del Ministerio de Educación de la Nación y la Asociación Pro-Hogar Minorados Mentales (HO-MI-MEN) representada por su Presidenta, señora Margarita M. de PEIROSEN, se resuelve celebrar, "ad referendum" del señor Ministro Nacional del ramo, el siguiente convenio referido a la Escuela de Educación Especial y de Capacitación Laboral N° 4, de Santa Fe, creada por Resolución N° 2402/80 bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Nación, que funcionará en el local sito en la calle Avellaneda esquina Castelli de la Ciudad de Santa Fe, de propiedad de la Asociación HO-MI-MEN: -----

*Margarita M. de Peiroten*

PRIMERO: Que a tales fines la Asociación Pro-Hogar Minorados Mentales (HO-MI-MEN) de la Ciudad de Santa Fe, institución de bien público, privada, facilita los locales con sus respectivas instalaciones, sanitarios, etc., con que cuenta el edificio; como sus talleres, gabinetes, aulas, consultorios y dependencias auxiliares debidamente dotadas de útiles y muebles, conforme el inventario que se confecciona como parte integrante del presente convenio. Se acuerda que corre por exclusiva cuenta de HO-MI-MEN, el mantenimiento necesario que asegure el regular funcionamiento de la educación a impartirse.-----

SEGUNDO: La Escuela de Educación Especial y de Capacitación Laboral N° 4, se regirá por las normas vigentes para los esta



## Ministerio de Educación

blecimientos similares de dependencia de la Dirección Nacional de Educación Especial, en lo referente al personal docente, administrativo y de servicios generales, de acuerdo con las reglamentaciones que rigen la materia y los que en el futuro pudieran establecerse acerca del particular.-----

TERCERO: El Ministerio de Educación, por conducto de la Dirección Nacional de Educación Especial, atenderá el pago de los sueldos del personal que integrará el agrupamiento funcional de la Escuela. La designación del mismo, en todos sus niveles, será efectuada por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con las normas del Estatuto del Docente.-----

CUARTO: La Escuela admitirá los alumnos de la zona que soliciten inscripción siempre que cumplan las reglamentaciones que rigen en la materia.-----

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia por el período lectivo 1982, prorrogándose automáticamente para sucesivos períodos lectivos, salvo que una de las partes resolviere su rescisión, a cuyo efecto deberá hacerlo saber a la otra parte por telegrama colacionado, antes del 15 de octubre de cada año anterior al de la rescisión.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los 30 días / del mes de diciembre de 1982.-----

Margarita di Pietro  
MARGARITA DI PIETRO  
ESTADISTA TECNICO DE PERIODISMO  
DIRECCION

Rdltm